

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

MUNICIPAL DE CHUNCHI
DEPARTAMENTO DE O.P.
RECEPCION DE DOCUMENTOS

HORA: 14:20 No. 2499
26 DIC 2019
FIRMA

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI
UNIDAD DE TURISMO
RECEPCION DE DOCUMENTOS

HORA: 12:00
FECHA: 26/12/2019
FIRMA

Of. N°.-1741-AGADMCH
Chunchi, 20 de diciembre de 2019

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
UNIDAD DE PROVEDURIA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Hora: 14:22 No. 536
Fecha: 26-12-2019
FIRMA

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
DPTO. DE DESARROLLO AGROPECUARIO

26 DIC 2019

Hora: 12:50 N°
Firma: to X 2

Señora
Nelly Orozco Bermeo
JEFE FINANCIERO DEL GAD CHUNCHI
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente llego con un atento y cordial saludo junto con el deseo del mayor éxito en las funciones encomendadas.

Adjunto sírvase encontrar "LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", a fin de que se sirva dar estricto cumplimiento a todo lo en ella estipulado.

Seguro de contar con vuestra atención anticipo mi sincero agradecimiento, no sin antes expresar el sentimiento de la más alta consideración y estima.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
ADMINISTRACION DE MERCADOS

Hora: 10:45 No. 2672-2019
FIRMA

Diego Espinoza
27-12-2019

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

- C/c Arq. Juan Pablo Calle
- C/c Sra. Isabel Flores
- C/c Lic. Diego Espinoza
- C/c Lic. María Elisa Espinoza
- C/c Abg. Mayra Procel
- C/c Ing. Joel Landy
- C/c Ing. Cristian Ortega
- C/c Sra. Verónica Pérez
- C/c Sr. Pablo Palchizaca
- C/c Abg. Esteban Zúñiga
- C/c Ing. Kléver Ordoñez
- C/c Dra. Lorena Guamán
- C/c Ing. Fredy Ortiz
- C/c Ing. Denis Garcés

- Dir. Planificación y Patrimonio
- Analista Técnico de Rentas
- Analista de Sistemas Informáticos
- Relacionadora Pública
- Procuradora Síndica
- Tesorero (proveer copia a recaudadores)
- Analista de Compras Públicas
- Administradora de Cementerio
- Administrador de Mercados
- Comisario Municipal
- Promotor Agrícola y Áreas Verdes
- Jefe Desarrollo Agropecuario- C. de Faenamiento
- Analista de Turismo
- Dir. OO.PP.MM

Recibido
26/12/2019

RECIBIDO
26-12-2019
12:43

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
DPTO. DE RENTAS
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Hora: 12:44
No.
Fecha: 26-12-2019

Chunchi
GAD Municipal



Segundo turno
26-12-2019

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi en uso de autonomía financiera en el Art. 5 párrafo cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y en concordancia con el Art. 53 del mismo código, con capacidad de generar y administrar sus propios recursos financieros y consiente de la finalidad retributiva de las tasas de los servicios administrativos, ha visto la necesidad de actualizar y reformar esta ordenanza, en aras de generar recursos financieros que contribuyan al cumplimiento efectivo de la competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi.

El Órgano Legislativo Municipal en amparo de lo dispuesto en el artículo 264 numeral 14 de la Constitución del Ecuador, el que se establece que los GAD Municipales en el ámbito de sus facultades expedirán ordenanzas cantonales, y en el artículo 55, literal e) del COOTAD, en donde también se manifiesta la competencia de crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por servicios que presta y obras que ejecuten los gobiernos autónomos descentralizados municipales, ha tomado la decisión de reformar la ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios administrativos.

Siendo imprescindible los instrumentos llamados Ordenanzas para ejecutar las disposiciones legales y procedimientos administrativos en un cantón; es necesario también que estos correspondan a un esquema de gestión de respuestas oportunas a los usuarios evitándoles trámites burocráticos y gastos innecesarios.

Analizada la Reforma a la Ordenanza que establece el Cobro de Tasas por Servicios Administrativos que contienen cinco artículos, tres disposiciones generales y una disposición final; se evidencia que existen artículos con duplicidad de información, redundancia, omisión en términos, varios servicios técnicos administrativos no se encuentran en la ordenanza y se deben agregar (Solicitud por inhumación); por lo cual es necesario crear una nueva ordenanza que reemplace a la anterior para un mejor entendimiento y comprensión del articulado.

Además por observaciones realizadas en el Oficio No. 001-BAVGADMCH de fecha 15 de mayo del 2019 suscrito por la Sra. Claudia Ortega Tamayo Asistente Administrativo Biblioteca y Aula Virtual, referente a los servicios como el uso de las máquinas en el aula virtual, copias, impresiones y escaneados que se generen en la biblioteca de propiedad municipal ya no se encuentran brindando esta prestación y en la ordenanza vigente estos valores constan como que se deben recaudar, argumentando igualmente que la Aula Virtual se generó específicamente para fines sociales más no de lucro y de esta manera poder ayudar

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

a los niños/as y adolescentes en sus tareas escolares, a su vez el Proyecto Centro de Apoyo Integral para hijos de migrantes del cantón Chunchi ya no se encuentra vigente, razón por la cual se debe eliminar los servicios y valores a recaudarse, para de esta manera cumplir a cabalidad con las disposiciones de los entes de control.

Bajo estos antecedentes y con el objeto de que la ciudadanía y en especial los beneficiarios directos cuenten con un proceso eficiente y eficaz; se propone la presente Ordenanza Municipal.

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República en vigencia, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales.

Que, el artículo 240 de la Carta Magna garantiza facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales.

Que, el artículo 270 de citada ley establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, se encuentra en vigencia el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) publicado en el Registro Oficial N° 303 del día 19 de Octubre del 2010.

Que, el artículo 28 de la antes referida ley, garantiza y reconoce la calidad de Gobierno Autónomo Descentralizado a los cantones y el artículo 29 de la misma ley establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados la de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la facultad normativa, expresa que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la ley.

Que, el artículo 53 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas con autonomía política, administrativa y financiera.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, es atribución del Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 57 del COOTAD letra b) "Regular, mediante Ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor"; así como en el literal c) faculta "Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute";

Que, el artículo 568 del COOTAD, establece la clase de servicios y, las tasas que se pueden regular mediante Ordenanza, contemplándose en el literal g) Servicios Administrativos.

Que, mediante publicación efectuada en Edición Especial del Registro Oficial N° 96 de fecha 21 de Enero del 2014, entró en vigencia la "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS".

Que, mediante publicación efectuada en Edición Especial del Registro Oficial No. 628 de fecha jueves 07 de julio del 2016, entró en vigencia la "REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", y

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y demás atribuciones constitucionales y legales;

Expide la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1.- Materia Imponible.- Como realidad económica que implica un costo, constituyen materia imponible de las tasas por servicios técnicos administrativos, los siguientes:

- 1.- La determinación de líneas de fábrica y nivel de las aceras y bordillos.
- 2.- Formularios para las certificaciones de no adeudar a la Municipalidad.
- 3.- Formularios para las certificaciones de avalúos y re avalúos.
- 4.- Formularios para las certificaciones de avalúos traspaso rural o urbano.
- 5.- Formularios de liquidación y recaudación de alcabalas.
- 6.- Formulario de liquidación y recaudación del impuesto a la utilidad predial urbana.
- 7.- Las autorizaciones para entregar en calidad de préstamo para que saquen copias de los planos.
- 8.- Certificaciones de la Dirección de OO. PP. y Planificación
- 9.- Permiso para el expendio de carne de porcinos y ovinos.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

- 10.- La edición e impresión de pliegos dentro de los diferentes procesos de contratación pública.
- 11.- Solicitud pre impresa para servicios varios municipales (solicitud de patente municipal, determinación de línea de fábrica, de ocupación de la vía pública, exhumación, inhumación, permisos de implementación de servicio móvil avanzado, determinación de línea de fábrica a nivel y bordillos, registro de arrendamiento ley de inquilinato, alquiler del complejo turístico de la familia, etc.).
- 12.- Formulario para la declaración del impuesto del 1,5 por mil sobre el total de activos fijos.
- 13.- Tiquetes para ingreso de documentos públicos y privados a la institución y para certificaciones y copias expedidas.
- 14.- La concesión de copias y certificaciones de documentos, en general.
- 15.- Gastos administrativos por la emisión de títulos prediales.
- 16.- La especie fiscal por la venta de bases.
- 17.- Gastos Administrativos por la emisión de patentes municipales y para el cobro de la liquidación y recaudación de alcabalas.
- 18.- Impresión en formato A4 de planos del Sistema Nacional para la Administración de Tierras tanto urbano como rural (SINAT).
- 19.- Planos Digitales para desmembraciones, particiones, etc. Del Sistema Nacional para la Administración de Tierras (SINAT).
- 20.- Formulario de exhumación e inhumación
- 21.- Solicitud de arrendamiento de instalaciones municipales.
- 22.- Solicitud para la instalación de estructuras de sistema móvil avanzado y otros
- 23.- Tickets para ingreso al complejo turístico de la familia
- 24.- Tickets de filiación de ganado
- 25.- Las demás que determine el Concejo Municipal.

Artículo 2.- Sujeto activo.- El sujeto activo de las tasas determinadas en esta Ordenanza es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi.

Artículo 3.- Tarifas.- Establézcase las siguientes tarifas tanto en especies valoradas como en tasas municipales:

a.- Por determinación de líneas de fábrica y nivel de aceras y bordillos 3.00 dólares por cada metro lineal.

b.- Por las certificaciones señaladas en los numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 14 del Art. 1 de esta Ordenanza, la cantidad 2,50 Dólares, es decir por: (Formularios para las certificaciones de no adeudar a la Municipalidad / Formularios para las certificaciones de avalúos y re avalúos / Formularios para las certificaciones de avalúos traspaso rural o urbano / Formularios de liquidación y recaudación de alcabalas / Formulario de liquidación y recaudación del impuesto a la utilidad predial urbana / La concesión de copias y certificaciones de documentos, en general).

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

- c.- Por las autorizaciones para entregar en calidad de préstamo los planos para que saquen copias, la cantidad de 2,50 por cada lámina; previo a la entrega de una garantía de 6,50 dólares por lámina y el documento original de identificación del solicitante;
- d.- Por el servicio señalado en el numeral 8 del Art. 1 de esta ordenanza, la cantidad de 3.00 dólares, es decir: Certificaciones de la Dirección de OO. PP. y Planificación.
- e.- Por el permiso para el expendio de carne de porcinos y ovinos el valor de \$ 2.00 por animal, exonerando de dicho pago para personas que faenen para consumo familiar.
- f.- Por edición e impresión de pliegos al oferente adjudicatario el equivalente al \$ 0.5 % del valor de la cuantía del contrato.
- g.- Por el servicio señalado en el numeral 11 del Art. 1 de esta Ordenanza, la cantidad de 1.50 dólares, es decir: (solicitud de patente municipal, determinación de línea de fábrica, de ocupación de la vía pública, exhumación, inhumación, permisos de implementación de servicio móvil avanzado, determinación de línea de fábrica a nivel y bordillos, registro de arrendamiento ley de inquilinato, alquiler del Complejo Turístico de la Familia, etc.)
- h.- Por la concesión del carnet de ocupación de la vía pública, la cantidad de \$ 6.50
- i.- Formulario para la declaración del impuesto del 1.5 por mil sobre el total de activos la cantidad 2.50 dólares.
- j.- Por los tickets para ingreso de documentos públicos y privados a la institución y para certificaciones y copias expedidas, la cantidad de 0.75 de dólar.
- k.- Por gastos administrativos para la emisión de títulos prediales 2.50 dólares.
- l.- Por Formularios para la venta de bases la cantidad de 2.50 de dólar.
- m.- Por gastos administrativos para la emisión de patentes municipales y para el cobro de la liquidación y recaudación de alcabalas, la cantidad de 2.50 Dólares.
- n.- Por Impresión de planos del programa SINAT, formato A4, la cantidad de 5.00 dólares tanto urbano y rural
- o.- Por la entrega de Planos Digitales para desmembraciones, particiones, etc. Programa SINAT. La cantidad de 30 dólares.
- p.- Por tickets para ingreso al Complejo Turístico de la Familia según la siguiente tarifa: adultos 2.00 dólares; niños hasta 12 años, adultos mayores, personas con discapacidades, personas que ingresan y no utilizan las instalaciones, para empleados y trabajadores del GAD

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

Municipal local la tarifa será de \$ 1.00 dólar.; personas que participan en el programa uso adecuado del tiempo libre 0.50 centavos de dólar;

q.- Por tickets de filiación de ganado mayor 1,00 y ganado menor 0,50

r.- Para los casos no determinados en la presente Ordenanza, resolverá el Concejo Municipal y se procederá conforme a su dictamen hasta que se realice la respectiva reforma o modificación a la Ordenanza.

Todos los valores establecidos en esta ordenanza incluyen IVA.

Artículo 4.- Procedimiento.- Para cualquier requerimiento, el señor Usuario deberá adquirir su respectiva solicitud y/o ticket. Citada solicitud pre impresa para servicios varios municipales tiene como objetivo otorgarle al Usuario facilidad en el trámite, pues en ella únicamente registrará sus datos personales, el servicio concreto que requiere y su firma. El objeto del ticket al que se hace referencia es mantener un control del ingreso y egreso de documentos.

Las copias de cualquier clase de documentos se harán previa autorización escrita del Sr. Alcalde y serán certificadas por el o la Sr/ta. Secretario/a Municipal. No podrá concederse copias de documentos que hubieren sido declarados como reservados, por el Concejo, con anticipación a la presentación de la solicitud respectiva.

En caso de que el Usuario requiera trasladar fuera de la institución los documentos a copiarse deberá ser acompañado del funcionario que designe Secretaría General o responsable de la unidad.

Artículo 5.- Recaudación y pago.- Los interesados en la recepción de uno de los servicios administrativos gravados por la tasa establecida en esta Ordenanza pagarán previamente el valor que corresponda en la Oficina de Recaudación Municipal y entregarán el comprobante en la dependencia de la que solicitan el servicio.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las tasas constantes en la presente Ordenanza se incrementarán cuando el Concejo lo estime conveniente.

SEGUNDA.- Lo no previsto en la presente Ordenanza se observará las disposiciones del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización y demás leyes relacionadas que se encuentren en vigencia.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

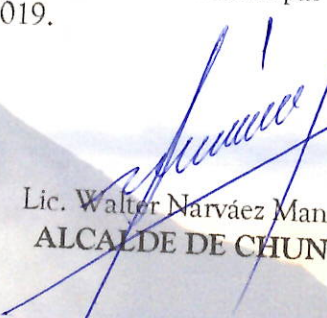
DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese cualquier otra normativa, disposición o resolución que exista en la materia y se contraponga al contenido de la presente Ordenanza, que entró en vigencia la REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, y de manera expresa la publicada en la Edición Especial del Registro Oficial N° 628 de fecha jueves 07 de julio del 2016.


DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Chunchi, de su promulgación y publicación efectuada por cualquiera de las formas previstas en el Art. 324 del COOTAD, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Debiendo ser publicada en la Gaceta Oficial y en la página web Institucional

Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los quince días del mes de noviembre del año 2019.


Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DE CHUNCHI





Abg. Marco Sanmartín
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la presente ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi, en primer debate en sesión del 24 de octubre del 2019, y en segundo debate en sesión del 15 de Noviembre del 2019.

Chunchi, 25 de Noviembre del 2019.


Abg. Marco Sanmartín
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO




SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHUNCHI.- Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, a las 10H45.- Vistos: De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización



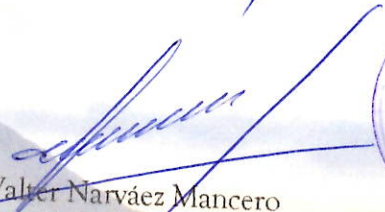
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase la norma aprobada al Señor Alcalde para su sanción y promulgación.- Cúmplase.


Abg. Marco Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO




ALCALDÍA DE CHUNCHI. Lic. Walter Narváz Mancero, alcalde de Chunchi, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, a las 10H40.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- Sanciono la presente Ordenanza para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del COOTAD.


Lic. Walter Narváz Mancero
ALCALDE DE CHUNCHI



CERTIFICACIÓN DE SANCIÓN. El infrascrito Secretario General y de Concejo del GAD Municipal certifica que la presente ordenanza fue sancionada por el Señor Alcalde, el veintiocho de Noviembre del dos mil diecinueve.

Chunchi, 28 de Noviembre de 2019


Abg. Marco Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

